PERMISO MUNICIPAL

El Intendente Municipal de Aregua, autoriza la ejecución de la obra de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA COCUE GUAZU, CALLE ZACARIAS TRINIDAD DE LA COMPAÑÍA PINDOLO Y CALLE CANDELARIA DE LA COMPAÑÍA ISLA VALLE - AREGUA",** dando cumplimiento al Art. 235 "Régimen General de Construcciones" de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" que establece: "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de Derecho Público y Privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la Leyes y Ordenanzas, y de conformidad al Art. 15 inc. d) de la Resolución DNCP N° 5695/2019.*-

Se expide el presente permiso para los fines mencionados más arriba en la Ciudad de Aregua a los 22 días del mes de mayo del año 2021.-

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal